



DIRECCION DE MERCADOS:

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
ESTO
SEMTELO

CLAVE: SEM003068

OLIO TRAMICO Gobierno de

TLAQUEPAQUE

Nombre: VAZQUEZ HERRERA CONRADO
 Domicilio: JUAN DE LA PARRERA
 Colonia: LAS PINTAS DE ABAJO
 Calle Cruce 1: PERIFERICO SUR
 Calle Cruce 2: JUAN ANTONIO
 Giro: VARIOS DULCES
 Superficie: 1.00 FONDO 150 MTS.
 Tipo de Cuota: GENERAL

FECHA EXPEDICION

05-octubre-2021

EXTERIOR: 6072 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 4.40 - mts.
 MAS AMPARADOS: 26 IMPORTE: \$114.40
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-octubre-2021

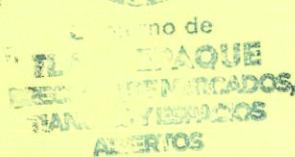
DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:52 a	A: 04:00:52 p
MARTES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	SÁBADO	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:52 a	A: 04:00:52 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Conrado Vazquez H.

ACEPTE

Vazquez Herrera Conrado

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA BORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada. No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser standido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrocamiento o tirar del perchero a través de la puerta.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puestos de cartonería, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijolitos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso previsional.